

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas:
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 30.)

Gobierno civil.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 22 del actual, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente general de la elección de Concejales, verificada en Tordueles el día 11 de noviembre último y el de reclamación hecha por D. Braulio Blanco y once electores más de dicho distrito, contra la validez de la misma: Resultando que los reclamantes exponen que el día de la elección el Alcalde y Secretario entraban en los domicilios de los electores, obligándoles a cambiar su voluntad para que votasen a favor de cierto candidato, así como también salieron al campo, donde varios labradores se hallaban, invitándoles a que irían a votar por los candidatos favoritos a su política, lo que igualmente hicieron con varios pastores que así bien se hallaban en el campo, acompañándoles hasta al Colegio electoral; que el candidato Mariano Merino puesto en la proximidad del Colegio durante la elección, salía al encuentro de los electores, invitándoles a que votaran su candidatura; que la mesa no admitió al elector que figura al número 76 de la lista electoral Gonzalo Jiménez Sancho, bajo el pretexto de que figura en la lista González Jiménez Sancho, pretexto mal fundado, siendo que no había elec-

tor con quien confundirse, ocurriendo lo contrario con el elector Josue Barbadillo de Maria, admitiéndosele el voto por ser favorito a la presidencia, siendo su nombre Josué y no Josue. como figura en la lista, y que en el escrutinio de la elección, resultó que el número de votantes fué 96 y el de papeletas extraídas 98, resultando dos papeletas más que votantes habian tomado parte, por lo que con los votos que contenian estas dos papeletas que pudieron ser cuatro, pudo aumentarse el número al elector Alejandro González del Pozo, que tuvo para Concejal 40 votos, y no computados estos cuatro hubiera quedado reducido a 36 como el candidato Cirilo Blanco Barbadillo, que obtuvo el mismo número, y por consiguiente esta alteración pudo favorecer a unos y perjudicar a otros, cuya infracción pudo ser consentida por el Presidente de la mesa para favorecer a sus correligionarios, y más siendo uno de los candidatos hijo político; que también es de advertir que el Presidente de la mesa desdoblaba las papeletas para enterarse del contenido de las mismas, sin duda para ver la votación que llevaba su hijo político Mariano Merino y hermano político del Secretario del Ayuntamiento, que es hijo del citado Presidente, por lo que se demuestra el interés que tenían en la elección: Resultando que dada audiencia a los Concejales electos, manifiestan en su defensa que ni el Alcalde ni Secretario salieron el día de la elección de su domicilio más que a los actos religiosos y a emitir su voto; que el elector que figura con el nombre de González Jiménez Sancho, al manifestarle la mesa, y en nombre de ésta el Presidente, que su nombre y apellidos no figuraban en la lista, se retiró, renunciando a votar; que también aparece claro en las listas el nombre del elector Josué y por ello al emitir este su voto nadie protestó, que tres de los que suscriben la reclamación fueron inter-

ventores de la mesa en la elección, ó sea D. Nicolás González, D. Saturnino Barbadillo y D. Jenaro Blanco, quien en unión de los demás que constituían aquélla, confesaron en alta voz al hacer la protesta, y después de terminada la elección y el escrutinio, la inoportunidad de aquélla, hecha por el Cirilo Blanco y otros, ya que la elección y escrutinio aseguraron haberse celebrado con la mayor legalidad; que las dos papeletas que dicen resultaron más que el número de votantes, la una era blanca y estaba unida por detrás a otra escrita que doblada dos veces extrajo el Presidente de la urna, que desdoblándola leyó los nombres y apellidos de los candidatos D. Mariano Merino Barbadillo y D. Francisco del Pozo Merino, a quienes se computó el voto, y la otra era papeleta de pequeño tamaño, que no conteniendo epígrafe alguno más que el nombre de Isidoro Pérez Urién iba dentro de otra que doblada como la anterior contenía los nombres de los candidatos Cirilo Blanco Barbadillo é Isidoro Pérez Urién, a los cuales se computó el voto de esta última, no haciéndolo del de aquélla por haber sido emitida por un solo elector; que esto lo presenciaron mas de 100 personas que concurrieron al escrutinio, entre las que no se encontraban ni el D. José del Pozo, ni Don Braulio Blanco, reclamantes, ya que apenas dadas las ocho y emitido cada cual su voto emprendieron el viaje a la feria de la capital; que si el Presidente de la mesa hubiera incurrido en el defecto de desdoblarse las papeletas en el acto de introducir las en la urna, desde luego hubiera podido apreciar la duplicidad de las citadas papeletas y evitar el mayor número que el de votantes, citando el artículo 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, y las Reales órdenes de 15 de febrero de 1912 y otras: Resultando que el Alcalde informa que la instancia reclamando contra la validez de la elección, se la presentaron el día 22 de noviembre;

que llamó la atención del recurrente de que en ella se hacia constar el día 18, cuatro fechas atrasadas y por consiguiente debía consignarse la del día 22 que era la de su presentación, accediendo el reclamante Don Cirilo Blanco a la rectificación; pero como transcurrió aquel día y el siguiente sin que se llevara a efecto su presentación, no dió cuenta el Secretario y de ahí nació el remitir certificado de no haberse presentado reclamación alguna: Considerando que las alegaciones de los recurrentes están improbadas y desmentidas por los Concejales electos, y por tanto no son de tenerse en cuenta las coacciones que suponen cometidas con los electores por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, y menos el hecho de que los candidatos recomendasen su propia candidatura, pues tales trivialidades no son de atender: Considerando que el hecho de haber extraído de la urna dos papeletas más que el número de electores que habian tomado parte en la elección, ni el que dejasen de emitir su voto D. Gonzalo Jiménez Sancho, puede alterar el resultado de la elección, teniendo en cuenta el número de votos obtenidos por los Concejales proclamados electos y las razones aducidas por la mesa de la votación, unánime, y sin que se produjera en dicho acto protesta alguna concreta, puesto que dentro y doblada en la candidatura que contiene la papeleta que se une al acta de votación en que aparecen los nombres de los candidatos D. Mariano Merino y D. Francisco del Pozo, habia una papeleta en blanco que, como es natural, no tiene valor alguno, y las otras dos que se acompañan al documento citado, la una es minúscula y contiene el nombre del candidato D. Isidoro Pérez Urién, y apareció dentro de la otra que es cuatro veces mayor al extraerse ésta y la cual candidatura expresa los nombres de Cirilo Blanco y D. Isidoro Pérez, habiéndose computado un voto, a cada uno de los señores

que se dejen anotados, y que el elector D. Gonzalo Jiménez Sancho se retiró sin entregar la papeleta de votación al Sr. Presidente, y sin hacer protesta alguna ni procurar su identificación por ningún medio: Considerando que habiendo obtenido 36 votos el D. Cirilo Blanco y 24 D. Isidoro Pérez, contra 43, 42 y 40, que han obtenido los proclamados Concejales electos, es visto que nada puede afectarles el que tuvieran un voto más aquéllos, porque esto no alteraría el resultado de la elección: Considerando que las razones dadas por el Alcalde en su informe, respecto á los motivos que tuvo para remitir la certificación negativa de haberse presentado reclamaciones á la elección, son de estimarse y más teniendo en cuenta que por ello no ha resultado lesionado ningún derecho; la Comisión ha acordado, en su sesión celebrada el día 21 del actual, desestimar las reclamaciones formuladas y declarar la validez de las elecciones municipales celebradas en Tordueles el día 11 de noviembre último.»

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Burgos 25 de diciembre de 1917.

El Gobernador interino,

Antonio Gomez Plasent.

Minas.—Registro número 2641.

D. ANDRÉS ALONSO LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Rufino Duque García, vecino de Burgos, según cédula personal número 52, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las once horas del día 23, una solicitud de registro de 40 pertenencias, para la mina titulada «Pepona», de mineral de carbón, sita en Alarcia, en el paraje llamado Ayago, término municipal de Rábanos, lindando por N. con la mina Paco, número 2556 y por el O. con parte de la mina Rosario, con arreglo á la siguiente designación. Se tendrá como punto de partida la estaca número 12 de la mina Rosario, número 2528, y desde él se medirán 100 metros en dirección N. verdadero y se colocará la primera estaca; desde ésta 700 al E. la segunda; 400 al S. la tercera; 400 al O. la cuarta; 300 al S. la quinta; 500 al O. la sexta; 300 al N. la séptima; 300 al E. la octava; 300 al N. la novena y con 100 al O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Alarcia, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique, ante mi autoridad, en la forma y pla-

zo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 28 de enero de 1918.

Andrés Alonso López.

Subsistencias.—Circular.

Habiendo comunicado la Comisaría General de Abastecimientos que los impresos remitidos para hacer las declaraciones juradas en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de diciembre último, sólo tienen el carácter de modelo, y por tanto, si fueran insuficientes para las necesidades de la localidad, no es ésta causa para dejar incumplido este servicio, prevengo á los Sres. Alcaldes que no hayan recibido el número necesario de impresos para las declaraciones que han de hacer todos los poseedores, sin excepción, y por triplicado, que puede suplirse su falta con hojas, bien manuscritas ó bien impresas, pero sujetándose al modelo y teniendo en cuenta el número de productos de la localidad que hayan de ser objeto de declaración.

También significo á las mencionadas autoridades locales la necesidad inexcusable de que con toda urgencia se realice este servicio, remitiendo, con el ejemplar de las declaraciones, como ya saben que está ordenado, un resumen, por separado, de los artículos declarados, sus existencias totales y el consumo que de ellos se haga anualmente.

Burgos 30 de enero de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales de las secciones de toda la provincia, para las elecciones generales de Diputados á Cortes que han de tener lugar el día 24 de febrero próximo.

Burgos 18 de enero de 1917.—El Presidente, Ernesto Jiménez.

NOMBRES QUE SE CITAN.

Jaramillo de la Fuente.

Adjuntos.—D. Nicolás Ribero Sebastián y D. Pedro Sebastián Sebastián.

Suplentes.—D. Manuel Sebastián Paniego y D. Faustino Alonso Andrés.

Los Altos (Dobro).

Adjuntos.—D. Daniel Gallo y Gallo y D. Eugenio Varona Puente.

Suplentes.—D. Juan Fernández Sedano y D. Olegario Gallo Ruiz.

Cabezón de la Sierra.

Adjuntos.—D. Melquiades Laca-

lle Miguel y D. Plácido Lacalle Miguel.

Suplentes.—D. Claudio de Pedro Moreno y D. Jacinto Lacalle Elvira.

Pineda Trasmonte.

Adjuntos.—D. Feliciano Arribas Núñez y D. Félix Izquierdo Izquierdo.

Suplentes.—D. Clemente Izquierdo Alonso y D. Roque Maeso Calvo.

Rabé de las Calzadas.

Adjuntos.—D. Gregorio de la Torre Alonso y D. Valentin López Ortega.

Suplentes.—D. Francisco Mayor Santos y D. Apolinar Orcajo Mariscal.

Santa María del Campo.

Adjuntos.—D. Manuel Ladrón Valdivielso y D. Avelino Hermoso Yagüez.

Suplentes.—D. Isidoro Gómez Manso y D. Benjamin Alonso Hernández.

Urbel del Castillo.

Adjuntos.—D. Hermógenes Alonso Terradillos y D. Casimiro Alonso Alonso.

Suplentes.—D. Arsenio Terradillos Vicario y D. Julián Terradillos Vicario.

Fuentemolinos.

Adjuntos.—D. Toribio Lázaro Sualdea y D. Toribio Lázaro Dominguez.

Suplentes.—D. Anastasio Catalina Esteban y D. Francisco de la Fuente Sualdea.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular.—Cuentas de 1917.

El artículo 105 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, para el ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre la Beneficencia particular, previene á todos los Patronos y representantes legítimos de fundaciones benéficas, que dentro de los meses de enero y febrero de cada año, según la circular supletoria de 21 de abril de 1900, rindan á esta Junta cuentas justificadas de las operaciones económico-administrativas del anterior.

Y como quiera que la Corporación de mi presidencia tiene el deber de elevar á la Superioridad las cuentas del año terminado de 1917, debidamente censuradas, dentro del mes de marzo próximo, ha creído conveniente recordar aquel precepto á los encargados de cumplirlo, y señalarles al efecto, como plazo máximo, todo el mes de febrero de este año para poderlo efectuar, á fin de evitarles la responsabilidad consiguiente por omisión, y hacer por tal medio justificativo de contabilidad obligatorio, que la Hacienda del pobre, conocida en esta provincia bajo diferentes manifestaciones, tenga su sagrado destino.

Es de advertir que los artículos de la Instrucción y modelos á que

las cuentas han de sujetarse en su formación, se hallan insertos en el BOLETÍN OFICIAL, número 109, correspondiente al día 8 de julio de 1884, de cuyo documento debe proveerse todo Patrono como pauta de una Administración reglamentada.

Los Sres. Alcaldes se cuidarán de dar á esta circular la mayor publicidad, para que llegue pronto á noticia de los interesados, á quienes prevendrán su exacto y puntual cumplimiento.

Burgos 25 de enero de 1918.—El Gobernador-Presidente, Andrés Alonso López.—P. A. de la J. P.—Daniel González Miguel, Secretario.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 12 de febrero próximo, á la hora de las doce, para la celebración de la subasta de carbones con destino á la calefacción del Palacio provincial, durante el año actual, debiendo regir el mismo pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base á las anteriores, publicado en el BOLETÍN OFICIAL, número 130, correspondiente al día 15 de agosto último, bajo el tipo de 150 pesetas cada tonelada de carbón antracita, y de 140 pesetas cada tonelada de carbón de cok metalúrgico.

Burgos 30 de enero de 1918.—El Vicepresidente, Angel de la Fuente.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de febrero próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes á las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma que á continuación se detalla:

Día 1.º.—Montepío militar y remuneratorias.

Día 2.º.—Montepío civil y jubilados.

Día 4.º.—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Día 5.º.—Tropa mensual.

Días 6 y 7.º.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 29 de enero de 1918.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Relac
para el añ
se publico
agosto de

Núm.
de
orden.

1 Cés
2 Ped
3 Lad
4 Jesu
5 Juli
6 Edu
7 Vale
8 Mar
9 Ran
10 Luis
11 Jua
12 Isid
13 Enr
14 Féli
15 Jose
16 Abe
17 Ped
18 Luis
19 Ant
20 Jose
21 Dor
22 Ton
23 Gre
24 Jua
25 Máx
26 Mar
27 Abe
28 Moo
29 Ant
30 Fid
31 Ado
32 Car
33 Mar
34 Jua
35 Par
36 Tor
37 Ped
38 Ro
39 Eul
40 Bas
41 Nic
42 Gre
43 Cle
44 Pal
45 Jos
46 Eus
47 Fer
48 Seb
49 Mig
50 An
51 Ad
52 Mis
53 Fid
54 Ad
55 L.
56 Gel
57 Eu
58 Ped
59 Ma
60 Fla
61 Mig
62 Jos
63 Des
64 Jos
65 Ga
66 Art
67 Mo
68 Ma
69 Jos
70 Hil
71 Ed
72 Cár
73 An
74 Jul
75 Nic
76 Fra
77 Jos
78 Mig

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Año de 1918.

Relación de los Médicos de esta provincia que han solicitado patente para el año actual, con expresión del número y clase de las mismas, la cual se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de agosto de 1894.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Base de población.	Numero de la patente.	Clase de la patente.
1	César Urraca Alvarez.....	Burgos.....	5. ^a	1	1. ^a
2	Pedro Rojas Arija.....	Idem.....	"	2	4. ^a
3	Ladislao Arangüena.....	Idem.....	"	3	"
4	Jesús Rodriguez.....	Idem.....	"	4	5. ^a
5	Julio Garcia.....	Idem.....	"	5	"
6	Eduardo Martinez.....	Idem.....	"	6	"
7	Valeriano Villalain.....	Idem.....	"	7	"
8	Mariano Esteban.....	Idem.....	"	8	"
9	Ramiro Avila.....	Idem.....	"	9	"
10	Luis Martínez.....	Idem.....	"	10	"
11	Juan Quintana.....	Idem.....	"	11	"
12	Isidoro Ureta del Val.....	Idem.....	"	12	"
13	Enrique Vallejo.....	Idem.....	"	13	"
14	Félix Rojas.....	Idem.....	"	14	"
15	José Maria Ruiz.....	Idem.....	"	15	"
16	Abelardo Nuño.....	Idem.....	"	16	"
17	Pedro Gómez.....	Idem.....	"	17	"
18	Luis Fournier Garcia.....	Idem.....	"	18	"
19	Antonio Alvarez.....	Idem.....	"	19	"
20	José Santamaria.....	Idem.....	"	20	"
21	Domingo Arniel Quiroga.....	Idem.....	"	21	"
22	Tomás Gutiérrez.....	Idem.....	"	22	3. ^a
23	Gregorio Monzón.....	Idem.....	"	23	5. ^a
24	Juan Cruz Martínez.....	Idem.....	"	24	"
25	Máximo Cajal.....	Idem.....	"	25	"
26	Manuel López Gómez.....	Idem.....	"	26	"
27	Abelardo Carazo.....	Idem.....	"	27	"
28	Modesto Martín Martínez.....	Adrada de Haza.....	10. ^a	28	3. ^a
29	Antonio Gutiérrez.....	Alfoz de Bricia.....	"	29	"
30	Fidel Hoyos Merino.....	Alfoz de Santa Gadea.....	"	30	"
31	Adolfo Villarreal.....	Anguix.....	"	31	"
32	Carlos Martínez.....	Alfoz de Santa Gadea.....	"	32	"
33	Manuel Alba.....	Aranda de Duero.....	7. ^a	33	"
34	Juan Berrojo.....	Idem.....	"	34	"
35	Pantaleón Martínez.....	Idem.....	"	35	"
36	Tomás Arranz.....	Idem.....	"	36	"
37	Pedro Miranda.....	Idem.....	"	37	4. ^a
38	Román Brogeras.....	Idem.....	"	38	"
39	Eubilio Garro.....	Arauzo de Miel.....	10. ^a	39	3. ^a
40	Basilio del Barrio.....	Arlanzón.....	"	40	"
41	Nicolás Porres Alameda.....	Araya de Oca.....	"	41	"
42	Gregorio Calzada.....	Bahabón de Esgueva.....	"	42	"
43	Clemente Tranque.....	Balbases (Los).....	"	43	"
44	Pablo Vázquez.....	Baños de Valdearados.....	"	44	"
45	José del Alamo.....	Barbadillo de Herreros.....	"	45	"
46	Eustasio Acinas.....	Barbadillo del Mercado.....	"	46	"
47	Fermin Vicario.....	Barbadillo del Pez.....	"	47	"
48	Sebastián P. Blanco.....	Belorado.....	9. ^a	48	"
49	Miguel Iñiguez.....	Idem.....	"	49	"
50	Antonio Villanueva.....	Briviesca.....	8. ^a	50	4. ^a
51	Adolfo Valdivielso.....	Idem.....	"	51	"
52	Misael Pérez Gallo.....	Idem.....	"	52	"
53	Fidel Porres Bueno.....	Buniel.....	10. ^a	53	3. ^a
54	Adolfo Arce González.....	Busto de Bureba.....	"	54	"
55	L. Manuel Santos.....	Cabañas de Esgueva.....	"	55	"
56	Gelasio Perdiguero.....	Cabia.....	"	56	"
57	Eutimio Casado.....	Caleruega.....	"	57	"
58	Pedro Valcárcel Logroño.....	Cardenadijo.....	"	58	"
59	Manuel Zamora.....	Castil de Peones.....	"	59	"
60	Flavio España.....	Castrillo de la Reina.....	"	60	"
61	Miguel Díaz Calderón.....	Castrillo de la Vega.....	"	61	"
62	José Mallol.....	Castrillo de Murcia.....	"	62	"
63	Desiderio Francés.....	Castrogeriz.....	8. ^a	63	4. ^a
64	José González.....	Idem.....	"	64	"
65	Gaudencio Peralta.....	Castrillo del Val.....	10. ^a	65	3. ^a
66	Arturo Frías.....	Ciadoncha.....	"	66	"
67	Modesto Herrera.....	Ciruelos de Cervera.....	"	67	"
68	Manuel Rivas.....	Cogollos.....	"	68	"
69	José Maria Diez.....	Condado de Treviño.....	"	69	"
70	Hilario Martinez.....	Idem.....	"	70	"
71	Edelmiro Blanco.....	Covarrubias.....	9. ^a	71	"
72	Cándido Fernández.....	Cubo de Bureba.....	10. ^a	72	"
73	Angel Pardo.....	Cueva-Cardiel.....	"	73	"
74	Julián Gallo.....	Escalada.....	"	74	"
75	Nicolás Moral.....	Estépar.....	"	75	"
76	Francisco Castelao.....	Fresneña.....	"	76	"
77	José Garcia Gómez.....	Fresnillo de las Dueñas.....	"	77	"
78	Miguel Alfonso.....	Fuentecén.....	"	78	"
79	Eleuterio Descalzo.....	Fuentelcéspedes.....	10. ^a	79	3. ^a
80	Juan Vicente Ribera.....	Fuentelisendo.....	"	80	"
81	Antonio Rico y Macho.....	Fuentemclinos.....	"	81	"
82	Florentin Beltrán Quirce.....	Gumiel del Mercado.....	9. ^a	82	"
83	Fidencio Gutiérrez.....	Guzmán.....	10. ^a	83	"
84	Robustiano Sainz.....	Hontomin.....	"	84	"
85	Rosendo Gutiérrez.....	Hontoria de la Cantera.....	"	85	"
86	Félix Alegre y Mata.....	Hontoria de Valdearados.....	"	86	"
87	Eliás Velasco.....	Horra (La).....	"	87	"
88	Fernando Leonato.....	Hoyales.....	"	88	"
89	Epigmenio Gallo Marquez.....	Huerta de Rey.....	"	89	"
90	Modesto Llorente.....	Humada.....	"	90	"
91	Isaac Bueno.....	Iglesias.....	"	91	"
92	Ramón Carazo.....	Ibeas de Juarros.....	"	92	"
93	Federico Alonso Burgos.....	Isar.....	"	93	"
94	Eliás López Abad.....	Itero del Castillo.....	"	94	"
95	Nicanor Fernández.....	Junta de Traslaloma.....	"	95	"
96	Juan Gómez Sainz.....	Medina de Pomar.....	9. ^a	96	"
97	Francisco del Rio.....	Idem.....	"	97	"
98	José Vázquez.....	Idem.....	"	98	"
99	Pedro Alvarez.....	Merindad Cuesta-Urria.....	"	99	"
100	Hermenegildo Caballero.....	Merindad de Montija.....	10. ^a	100	"
101	Ramón Rueda.....	Idem.....	"	101	"
102	Antonio Garcia López.....	Idem.....	"	102	"
103	Victor Hernando.....	Merindad de Valdeporres.....	"	103	"
104	Damián Sainz Ruiz.....	Merindad de Valdivielso.....	"	104	"
105	Gregorio Pérez.....	Milagros.....	"	105	"
106	Cipriano Dulanto.....	Miranda de Ebro.....	7. ^a	106	4. ^a
107	Pedro Aragües.....	Idem.....	"	107	"
108	Jesús de Valdivielso.....	Idem.....	"	108	"
109	Antonio Ortega.....	Idem.....	"	109	"
110	Luis Collado.....	Idem.....	"	110	"
111	Ezequiel Rubio.....	Idem.....	"	111	"
112	Eduardo Barrigón.....	Idem.....	"	112	"
113	José Castilla.....	Monasterio de Rodilla.....	10. ^a	113	3. ^a
114	Manuel Salinas.....	Puebla de Arganzón.....	"	114	"
115	Gregorio Gómez.....	Montorio.....	"	115	"
116	Teófilo Ruiz.....	Moradillo de Roa.....	"	116	"
117	Pedro Sainz López.....	Nava de Roa.....	"	117	"
118	Joaquín de Miguel.....	Neila.....	"	118	"
119	Gil Herrero.....	Olmedillo.....	"	119	"
120	Benito del Moral.....	Oña.....	9. ^a	120	"
121	Gaspar Merino.....	Padilla de abajo.....	10. ^a	121	"
122	Simón Lucio.....	Padilla de arriba.....	"	122	"
123	Antonio Pérez Prieto.....	Pampliega.....	9. ^a	123	"
124	Mariano Mateo.....	Idem.....	"	124	"
125	Antonio Martinez.....	Pancorvo.....	10. ^a	125	"
126	Emiliano Palomo.....	Pardilla.....	"	126	"
127	Teófilo Guerra.....	Pedrosa del Príncipe.....	"	127	"
128	Hermógenes González.....	Idem.....	"	128	"
129	José Arroyo.....	Peral de Arlanza.....	"	129	"
130	José Quintana.....	Piedra (La).....	"	130	"
131	Acisclo Cuadrao.....	Puentedura.....	"	131	"
132	Teodoro Rojo.....	Quemada.....	"	132	"
133	Fernando Salinas.....	Quintanadueñas.....	"	133	"
134	Jenaro Sáinz Pereda.....	Quintanalaranco.....	"	134	"
135	Alfonso G. Calzada.....	Quintanamavirgo.....	"	135	"
136	Máximo Ruiz Rodriguez.....	Quintanar.....	"	136	"
137	Cesáreo del Rio.....	Quintanilla del Agua.....	"	137	"
138	Santiago Martínez.....	Quintanillas (Las).....	"	138	"
139	Antonio del Campo.....	Quintanilla San García.....	"	139	"
140	Faustino Rodriguez.....	Quintanilla Somuño.....	"	140	"
141	José Maria Mingo.....	Redecilla del Camino.....	"	141	"
142	Federico de Miguel.....	Revilla del Campo.....	"	142	"
143	Victoriano Prieto.....	Revilla Vallejera.....	"	143	"
144	Rogelio Pérez.....	Rioseras.....	"	144	"
145	Pedro Fernández.....	Roa.....	8. ^a	145	4. ^a
146	Eloy Herrero.....	Idem.....	"	146	"
147	Aurelio Sainz Aldama.....	Rojas.....	10. ^a	147	3. ^a
148	Mariano Fernández.....	Royuela.....	"	148	"
149	Adrián López Daza.....	Santa Cruz de Juarros.....	"	149	"
150	Aproniano Pérez.....	Sandoval de la Reina.....	"	150	"
151	Inocencio Lázaro.....	San Martín de Rubiales.....	"	151	"
152	Gerardo del Rio.....	Santa Cruz de la Salceda.....	"	152	"
153	Mariano Aguado.....	Santa Cruz del Valle.....	"	153	"
154	Cándido L. Ullivarri.....	Santa Gadea del Cid.....	"	154	"
155	Ismael Santos.....	Santa Maria del Campo.....	"	155	"
156	Manuel Martinez.....	Santa M. ^a Ribarredonda.....	"	156	"
157	Vicente Gómez.....	Sargentos.....	"	157	"
158	Eduardo Garilleti.....	Sarracin.....	"	158	"
159	Manuel Gallo.....	Sedano.....	9. ^a	159	"
160	Miguel Moraza.....	Solarana.....	10. ^a	160	"
161	Patricio González.....	Sotillo de la Ribera.....	"	161	"
162	Emilio Pérez.....	Sotresgudo.....	"	162	"
163	Isaac de Vega.....	Tardajos.....	"	163	"
164	Emilio Martín.....	Tordómar.....	"	164	"
165	Daniel Quero.....	Tórtoles.....	"	165	"
166	Bernardo Costales.....	Torregalindo.....	"	166	"
167	José Montero.....	Trespaderne.....	"	167	"
168	Epifanio Bárcena.....	Tubilla del Agua.....	"	168	"
169	Pedro Benito.....	Ubierna.....	"	169	"
170	José Campo.....	Vadocondes.....	"	170	"
171	Matias de la Cámara.....	Valdeande.....	"	171	"
172	Luis Alvarez de Toledo.....	Valdezate.....	"	172	"

173	José David Castro.....	Valle de Hoz de Arriba.	10. ^a	173	3. ^a
174	Santiago Guerra.....	Villasana.....	»	174	»
175	Félix Ladinde.....	Valle de Tobalina.....	»	175	»
176	Saturnino Mantilla.....	Valle de Valdebezana...	»	176	»
177	Manuel Varona.....	Idem.....	»	177	»
178	Ildefonso Bermejo.....	Valle de Valdelaguna...	»	178	»
179	Fernando Llorente.....	Valle de Valdellucio....	»	179	»
180	Laureano Gómez.....	Valle de Zamanzas.....	»	180	»
181	Jacinto González.....	Valles.....	»	181	»
182	Félix Zaldivar.....	Valluércanes.....	»	182	»
183	Eulogio Santos.....	Vid y barrios (La).....	»	183	»
184	Carlos Cameno.....	Vileña.....	»	184	»
185	Tomás García.....	Vilviestre del Pinar....	»	185	»
186	Emiliano González.....	Villadiego.....	9. ^a	186	»
187	Bernardo Arroyo.....	Idem.....	»	187	»
188	Josué Molinos.....	Villaescusa de Roa.....	10. ^a	188	»
189	Benito San Juan.....	Villaescusa la Sombria.	»	189	»
190	Juan Manuel Acias.....	Villafranca Montes Oca.	»	190	»
191	Prisciano Palacios.....	Villafruela.....	»	191	»
192	Isaac Mena.....	Villagalijo.....	»	192	»
193	Miguel González.....	Villalba de Duero.....	»	193	»
194	Fernando Ausin.....	Villalmanzo.....	»	194	»
195	Félix Fernández.....	Villamayor.....	»	195	»
196	Baldomero Salinas.....	Villambistia.....	»	196	»
197	Calixto Arroyo.....	Villangómez.....	»	197	»
198	Francisco López.....	Villarcayo.....	9. ^a	198	»
199	Minervino del Rio.....	Idem.....	»	199	»
200	Avelino Alonso.....	Idem.....	»	200	»
201	Vicente Oteo.....	Idem.....	»	201	»
202	Joaquín Rodríguez.....	Villasandino.....	10. ^a	202	»
203	Ricardo González.....	Villasur de Herreros...	»	203	»
204	Victoriano García.....	Villavedón.....	»	204	»
205	Leopoldo Bravo.....	Villaverde Mogina.....	»	205	»
206	Pedro Ruiz de la Peña...	Villaveta.....	»	206	»
207	Antolin Lucio.....	Villegas.....	»	207	»
208	Félix Herrero.....	Villovela.....	»	208	»
209	Vicente Dacio.....	Yudego y Villandiego..	»	209	»
210	José Miguel Díez.....	Zarzosa de Riopisuegra.	»	210	»
211	Victor Benito Ayllón....	Zazuar.....	»	211	»
212	Fernando Blanco.....	Burgos.....	5. ^a	212	5. ^a
213	Tomás Asenjo.....	Quintanapalla.....	10. ^a	213	3. ^a

Burgos 26 de enero de 1918.—El Administrador de Contribuciones, M. Domínguez Gil.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Relación de los plazos de compradores de bienes desamortizados que vencen el mes de febrero próximo.

El día 15 de febrero próximo vence el plazo 4.º del monte «La Porquera», procedente de propios, con el folio de la cuenta corriente número 101, propiedad de D. Gregorio Alonso, vecino de San Mamés de Abar (Basconillos), y cuyo importe asciende á 1130'20 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado, según determina la Ley de 13 de junio de 1878, previniéndose que de no hacer efectivo el pago devengará al Estado el 12 por 100 anual de interés de demora desde el siguiente día al vencimiento.

Burgos 24 de enero de 1918.—Casimiro Martín.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Castrogeriz.

D. Luis Casuso Obeso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

En virtud del presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Fausto Palacín Ruiz, natural de Vizmallo, término municipal de Revilla Vallejera, partido de Castrogeriz, provincia de Burgos, de 65 años de edad, viudo, hijo de Camilo y de Ildefonso, el cual falleció en Revilla

Vallejera, de donde era vecino, el día 27 de mayo último, habiéndose presentado á reclamar la herencia sus sobrinos carnales D. Alfredo y D.ª Leonisa Calleja Palacín, llamándose á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado y se personen en la prevención del abintestato dentro del término de noventa días, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 14 de septiembre de 1917.—Luis Casuso.—El Secretario, Licenciado Jesús María Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaria de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal suplente de Cilleruelo de arriba, partido judicial de Lerma; de Fiscal municipal propietario de Pedrosa del Páramo, partido judicial de Castrogeriz; de Fiscal municipal propietario de Oquillas, partido judicial de Aranda de Duero, y de Fiscal municipal propietario de Villovela de Esgueva, partido judicial de Roa, que se proveerán con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 22 de enero de 1918.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Aranda de Duero, es D. Gerardo Baciero Gil.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 24 de enero de 1918.—Severino Barros de Lis.

Alcaldía de Villahizan de Treviño.

Por renuncia del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes, de Higiene y Sanidad pecuaria y Veterinario de este partido, que le componen los pueblos de Sordillos, Mahallos, Villamayor de Treviño y sus granjas, y esta localidad, distante el que más tres kilómetros de buen camino, dotada la primera con el sueldo de 90 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales, y la segunda con los derechos sanitarios de tarifa que señala el artículo 305 del Reglamento de Epizootias de 4 de junio de 1915, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos de dichos pueblos la asistencia de los ganados, que le producirán anualmente, 9.990 litros de trigo y 2.000 pesetas de herraje.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villahizán de Treviño 31 de diciembre de 1917.—El Alcalde Vicente Barbero.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.384.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 1

ABONOS MINERALES

Se han recibido nuevos vagones de superfosfato de la más alta graduación, 18×20.

Primerías materias fertilizantes, necesarias para intensificar las siembras de cebada y tardías.

Depósito.—JOSÉ MIGUEL OLIVÁN.—Burgos, 4—10

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 1.....

Núm. 2. Comisión Provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros, que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, en el mes de diciembre.

Núm. 3. Ministerio de Hacienda. Real orden haciendo extensiva la prohibición señalada en el artículo 2.º del Real decreto del 21, á la avena, y las harinas de judías, lentejas, habas y garbanzos y otros artículos que expresa.

Núm. 4.....

Núm. 5.....

Núm. 6.....

Núm. 7.....

Núm. 8. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y convocando nueva reunión de las Cortes y elecciones para ellas.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que en los presupuestos de las Diputaciones se incluya una partida de 750 pesetas, como consignación para los gastos de material ordinario y de oficina de la Secretaría de la Junta Provincial de Sanidad.

Número extraordinario del día 15 de enero. Junta provincial del Censo electoral. Circular recordando las disposiciones que deben cumplirse por las mesas electorales y Juntas municipales del Censo, con motivo de las elecciones.

Núm. 9.....

Núm. 10.....

Núm. 11.....

Núm. 12.....

Núm. 13.....

Núm. 14.....

Núm. 15.....

Núm. 16.....

Núm. 17. Junta provincial del Censo Electoral. Acta de su sesión del día 25.

IMPRESA PROVINCIAL